



# Asamblea General

Distr. general  
5 de agosto de 2010

Sexagésimo cuarto período de sesiones  
Tema 147 del programa

## Resolución aprobada por la Asamblea General el 24 de junio de 2010

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/64/821)]

### 64/272. Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Burundi

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* el informe final del Secretario General sobre la ejecución financiera de la Operación de las Naciones Unidas en Burundi<sup>1</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>2</sup>,

1. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Operación de las Naciones Unidas en Burundi al 30 de abril de 2010, incluidas las sumas acreditables por valor de 26,3 millones de dólares de los Estados Unidos;

2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>2</sup>, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que asegure su cabal aplicación;

3. *Toma nota* del informe final del Secretario General sobre la ejecución financiera de la Operación<sup>1</sup>;

4. *Decide* que se acrediten a los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Operación las partes que les correspondan del monto en efectivo neto de la Cuenta Especial de la Operación de las Naciones Unidas en Burundi, que asciende a 9.523.300 dólares al 30 de abril de 2010, de conformidad con los niveles actualizados por la Asamblea General en su resolución 61/243, de 22 de diciembre de 2006, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2007 que figura en su resolución 61/237, de 22 de diciembre de 2006;

5. *Alienta* a los Estados Miembros a los que deban acreditarse sumas con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 4 supra a que imputen esos créditos a cualesquiera cuentas respecto de las cuales tengan cuotas pendientes de pago;

6. *Insta* a todos los Estados Miembros a que hagan todo lo posible por pagar íntegramente las cuotas que se les han asignado;

<sup>1</sup> A/64/610.

<sup>2</sup> A/64/650.



7. *Decide* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Operación, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del monto en efectivo neto disponible en la Cuenta Especial de la Operación, que asciende a 9.523.300 dólares al 30 de abril de 2010, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 4 supra;

8. *Decide también* que se incluya información actualizada sobre la situación financiera de la Operación en el informe sobre la situación actualizada de las operaciones de mantenimiento de la paz terminadas que la Asamblea General habrá de examinar en su sexagésimo quinto período de sesiones en relación con el tema del programa titulado “Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz”;

9. *Decide además* que se elimine de su programa el tema titulado “Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Burundi”.

*101ª sesión plenaria  
24 de junio de 2010*